



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2021-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, 22 de OCTUBRE del 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2021; Oficio N° 008-2020-GRSM/DRE/UGEL-R/D-IEI N° 297-LP de fecha 03.02.2020, mediante el cual la Directora de la IEI N° 297 – LAS PALMERAS, Prof. Nataly Margot Torres Sopla, solicita rectificación el Acuerdo de Concejo N° 032-2017-CM/MPR de fecha 12.07.2017; Informe N° 070-2020-UC/MPR/MIRB de fecha 18.02.2019; Oficio N° 009-2020-GRSM/DRE/UGEL-R/D-IEI N° 297-LP de fecha 19.02.2020; Informe N° 110-2020-UC/MPR/LHDF de fecha 09.03.2020; Oficio N° 08-2021- IEI N° 297-GRSM-DRE/SM-UGEL-R/D- -LP de fecha 26.03.2020; Informe N° 252-2021-OCT/MPR/MALLR de fecha 20.04.2021; Carta N° 055-2021-UC-GDUR/MPR de fecha 20.04.2021; Informe N° 419-2021-MALLR de fecha 07.07.2021; Informe N° 244-2021-OPT/MPR de fecha 13.07.2021; Informe N° 155-2021-GDUR/MPR de fecha 19.07.2021; Nota de Coordinación N° 365-2021-GM/MPR de fecha 23.07.2021; Informe Legal N° 660-2021-OAJ/MPR de fecha 16.09.2021; Nota de Coordinación N° 499-2021-GM/MPR de fecha 20.09.2021; Carta N° 118-2021-SG/MPR de fecha 21.09.2021; Carta N° 015-2021-CIDUyR/MPR de fecha 04.10.2021 que contiene el Dictamen N° 015-2021-CIDUyR/MPR de fecha 04.10.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 39° y 41°, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como lo es para el presente caso;

Que, el Concejo Municipal de Rioja en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2017, adoptó el Acuerdo de Concejo N° 032-2017-CM/MPR de fecha 12 de mayo del 2017, mediante el cual se **aprobó la transferencia bajo la modalidad de Donación a favor de la Institución**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Educativa Inicial N° 297, ubicado en la Mza. 52, Lote 01 del Sector Nueva Rioja, con un área total de 2,500.00 m2., destinado para la Construcción e Implementación de la Institución Educativa Inicial antes descrita;

Que, con Oficio N° 08-2021- IEI N° 297-GRSM-DRE/SM-UGEL-R/D- -LP de fecha 26.03.2020; la Directora de la IEI N° 297 – LAS PALMERAS, Prof. Nataly Margot Torres Sopla, reitera la solicitud de rectificación del Acuerdo de Concejo N° 032-2017-CM/MPR de fecha 12.07.2017, que de acuerdo a la Partida Electrónica N° 11087025, describe el área de 5,031.13 m²-discrepando con las medidas descritas en el Acuerdo de Concejo N° 032-2017-CM/MPR, el mismo que fue aceptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de octubre del 2021;

Por estas consideraciones expuestas, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **MODIFICACION** del **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo de Concejo N° 032-2017-CM/MPR de fecha 12 de mayo del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE :	DEBE DECIR :
<p><u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> - APROBAR la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa Inicial N° 297, el siguiente predio:</p> <p><u>DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:</u> <u>UBICACIÓN:</u> El Lote de terreno urbano se encuentra ubicado en la Manzana 52, Lote 01, del Sector Nueva Rioja, de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín.</p> <p><u>ANTECEDENTE REGISTRAL:</u> Inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja en la Partida Electrónica N° 11083680, del registro de predios de la ciudad de Moyobamba.</p> <p><u>LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el Frente Colinda con el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre, Mide 40.00 ml. • Por el Lado Derecho Colinda con los Lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14 y 15, Mide 63.57 ml. 	<p><u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> - APROBAR la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa Inicial N° 297, el siguiente predio:</p> <p><u>DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:</u> <u>UBICACIÓN:</u> El Lote de terreno urbano se encuentra ubicado en la Manzana 52, Lote 01, del Barrio Las Palmeras de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín.</p> <p><u>ANTECEDENTE REGISTRAL:</u> Inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja en la Partida Electrónica N° 11087025, del registro de predios de la ciudad de Moyobamba.</p> <p><u>LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el Frente Colinda con el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre, Mide 40.00 ml. • Por el Lado Derecho Colinda con una línea divisora de siete (07) tramos: <ul style="list-style-type: none"> - Primer Tramo: Colindando con el Lote 15. Mide 50.00 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

<ul style="list-style-type: none">• Por el Lado Izquierdo Colinda con el Vivero Municipal, Mide 72.13 ml.• Por el Fondo Colinda con el Lote 01, Mide 34.45 ml. <p>ÀREA Y PERÌMETRO: El terreno urbano cuenta con un área de 2,500.00 m². Y un perímetro de 210.15 ml.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Segundo Tramo: Colindando con el Lote 14 y 15. Mide 20.00 ml.- Tercer Tramo: Colindando con el Lote 09. Mide 05.00 ml.- Cuarto Tramo: Colindando con el Lote 1A. Mide 10.00 ml.- Quinto Tramo: Colindando con el Lote 1º, 1B, 1C y 1D. Mide 40.00 ml.- Sexto Tramo: Colindando con el Lote 1D. Mide 10.00 ml.- Séptimo Tramo: Colindando con el Lote 04, Mide 15.00 ml. <ul style="list-style-type: none">• Por el Lado Izquierdo Colinda con el Jr. Los Claveles, Mide 114.00 ml.• Por el Fondo Colinda con el Lote 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 Mide 56.68 ml. <p>ÀREA Y PERÌMETRO: El Lote 1, cuenta con un área total de 5,031.13 m². y un perímetro de 360.68 ml.</p>
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 032-2017-CM/MPR, que no se opongan al presente.

ARTÍCULO TERCERO : DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas afines, ejecuten las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* GAF – MPR.
* GDUR – MPR.
* UGEL RIOJA.
* Oficina de Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.